



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Medvidal, 6 de julio /87

VISTO

El Expediente nº 196-S-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 52; y

CONSIDERANDO

que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 2 de julio de 1987;

que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación / de las ordenanzas;

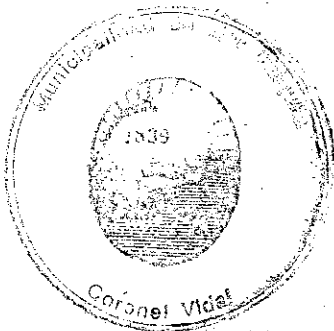
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

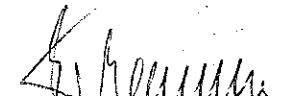
RESUELTA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 52, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO CORTÉS
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCHESINI
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto n° 733.-